**Derecho Civil**

**Bienes**

*Aspectos históricos del Derecho Civil*

Recordemos que la polis griega de Atenas, dictada por Solón a principios del siglo VI a.C., corresponde en Roma a la Civitas, cuyo objeto era regular las desigualdades entre sus ciudadanos, los impuestos y la agricultura; El derecho civil en su sentido exclusivista pronto se vio conmovido por un factor de enorme impacto como fue la conquista, el derecho civil se humaniza por la práctica del comercio internacional, surgiendo los negocios y los juicios de buena fe en los que ya no está presente el formalismo riguroso del ius Civile.

* El derecho civil o derecho continental surge como consecuencia de la división geográfica de los estados en la Europa Antigua, en los siglos XI y XV por un lado se agruparon los estados anglosajones y los estados de la Europa central y occidental. Etimológicamente, el vocablo Derecho civil proviene de la voz latina ius civilis, que nos informa en Roma el derecho que se aplicaba al ciudadano romano, a diferencia del ius gentium, que se le aplicaba al que no tenía ese estatuto.

**Importancia del Derecho Civil:**

* Como todo el derecho privado, el derecho civil es una de las ramas más importantes de la ciencia jurídica en lo que a la vida cotidiana se refiere.
* Junto al derecho mercantil y laboral,se ocupa de garantizar la paz social yla justicia en las relaciones personales, productivas y comerciales entre los individuos de una sociedad. Así asegura que el marco jurídico sea respetado en la vida privada, o sea, en los segmentos de la sociedad en los que el Estado no es un actor.

**Su estudio comprende:**

* El derecho de las personas, que regula el inicio y fin de la existencia de las personas naturales, la capacidad jurídica, los atributos de la personalidad, en otras palabras, los elementos que determinan las condiciones de cada individuo en su relación jurídica con los otros, tales como, por ejemplo, el estado civil, el domicilio o la nacionalidad, y los derechos personalísimos o de la personalidad, íntimamente ligados al ser humano desde que nace.
* El derecho de familia que regula los resultados jurídicos de las relaciones de familia, provenientes del matrimonio y del parentesco. Sin perjuicio, que parte de la doctrina la considera una rama autónoma del derecho.
* El derecho de cosas o de bienes, que regula lo que se conoce como derechos reales y, en general, las relaciones jurídicas de los individuos con los objetos o cosas, tales como la propiedad, los modos de adquirirla, la posesión y la mera tenencia.
* El derecho de sucesiones o sucesorio, que regula las consecuencias jurídicas que vienen determinadas por el fallecimiento de una persona física en lo relativo a la transferencia de sus bienes y derechos a terceros.
* El derecho de las obligaciones y los contratos, que regula los hechos, actos y negocios jurídicos, y sus consecuencias y efectos vinculantes.
* El derecho de la responsabilidad civil, que trata de la indemnización de daños y perjuicios causados a otros.
* Las normas de derecho civil internacional, que son aquellas normas de derecho internacional privado reguladoras de la ley civil aplicable ante un conflicto de leyes.
* Finalmente, también abarca normas genéricas aplicables a todas las ramas del derecho, como la aplicación e interpretación y de las normas jurídicas. Por esta última razón, el derecho civil recibe su denominación de "derecho común".